

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	<u>PATIOS-SAMC-SI-24-2025</u>
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE ACABADOS EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSE IGNACIO RANGEL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. (\$116.706.150)
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE 22 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE ACABADOS EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSE IGNACIO RANGEL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS , NORTE DE SANTANDER”** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La Biblioteca Pública Municipal "José Ignacio Rangel" es un epicentro cultural, educativo y social para la comunidad del municipio de Los Patios. Sirve como un espacio fundamental para el fomento de la lectura, el acceso a la información, la investigación y el desarrollo de actividades formativas para niños, jóvenes y adultos.

Para que la biblioteca pueda cumplir eficazmente con su misión, es indispensable que sus instalaciones se encuentren en un estado óptimo, ofreciendo un ambiente seguro, digno y acogedor para todos los usuarios. Un espacio bien conservado no solo garantiza la seguridad y el bienestar de quienes lo visitan, sino que también preserva el patrimonio público y promueve un mayor sentido de pertenencia y cuidado por parte de la comunidad.

Actualmente, las instalaciones presentan un notorio deterioro en sus acabados, producto del uso continuo, el paso del tiempo y factores ambientales. Esta situación afecta negativamente la experiencia de los usuarios y pone en riesgo la integridad de la infraestructura a largo plazo. Por lo tanto, es imperativo realizar un mantenimiento correctivo y preventivo de sus acabados.

La administración de la biblioteca no cuenta con el personal técnico especializado, ni con los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo un mantenimiento de acabados de esta magnitud. Las labores requeridas, como el tratamiento de humedades, resane de muros, lijado profesional, aplicación técnica de pintura y pulido de pisos, exigen conocimientos y herramientas específicas para garantizar un resultado duradero y de alta calidad.

Por lo expuesto, **se proyecta la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia comprobada** en obras civiles, específicamente en mantenimiento de acabados, para que ejecute todas las actividades requeridas para la recuperación y embellecimiento de las instalaciones.

1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	7,50
1,2	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	111,00
1,3	RETIRO DE SOBRANTES	M3	6,00

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

2	ACABADOS		
2,1	RESANE DE MUROS EN PASTA ACRILICA	M2	492,52
2,2	PINTURA EN VINILO SOBRE ESTUCO	M2	1167,44
2,3	PINTURA EN VINILO SOBRE ESTUCO PARA EXTERIORES	M2	559,76
2,4	PINTURA EN POLIURETANO INCLUYE BASE EN CROMATO DE ZINC PARA PASAMANOS	ML	30,00
2,5	PINTURA EN POLIURETANO INCLUYE BASE EN CROMATO DE ZINC PARA PUERTAS	M2	106,93
2,6	CIELO RASO EN DRYWALL DE 1/2" INCLUYE PINTURA	M2	4,20
3	IMPERMEABILIZACIÓN		
3,1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA SOBRE AUDITORIO	M2	8,00
3,2	IMPERMEABILIZACIÓN DE VIGA CANAL SOBRE SALÓN DE DANZAS	M2	22,50
4	REPARACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA		
4,1	DESMONTE DE BARANDA METÁLICA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA.	UND	1,00
5	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS		
5,1	CAMBIO DE GRIFERÍA SANITARIA (ARBOLITO)	UNDS	7,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA CROMADA TIPO PUSH DE SOBREPONER PARA ORINAL	UNDS	2,00
5,3	REPOSICIÓN DE MANGUERA SANITARIO 1/2"	UNDS	7,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE POMO PARA PUERTAS		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE POMO PARA PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE	UNDS	8,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA HERMÉTICA LED 2X18W	UNDS	32,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED 24W	UNDS	13,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 24W EMPOTRAR	UNDS	66,00
8	MEJORAMIENTO DE LAVADERO		
8,1	ENCHAPE EN CERÁMICA BLANCO DE 30X60CM DE MUROS DE APOYO DE LAVADERO	M2	2,44
8,2	PUNTO DE DESAGUE 3" CONEXIÓN DE LAVADERO CON TUBERÍA SANITARIA	UND	1,00
9	CONSTRUCCIÓN BASE PARA APOYO DE MOTOR DE ASCENSOR		
9,1	CONSTRUCCIÓN BASE (POLLO) DE 50X50CM EN MORTERO 1:3 Y LADRILLO DE OBRA CON ESPESOR DE 10CM, PARA MOTOR DE ASCENSOR	UND	1,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA PARA ACCESO A CUBIERTA		

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA TIPO GATO CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA, PARA ACCESO A CUBIERTAS, EN TUBO REDONDO DE 1-1/4" Y 1" CALIBRE 14	UND	1,00
11	ASEO GENERAL		
11,1	ASEO GENERAL	GLOBAL	1,00

La descripción de la obra requerida es:

GENERALIDADES

Estas "Normas y Especificaciones Generales de Construcción" son el resultado de una adaptación de diversas entidades particulares y del estado. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que dicha contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del Interventor.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

En la obra se colocará una valla informativa con las características que defina la interventoría, además señales luminosas, pontones, pasarelas y demás obras necesarias en sitios que presenten peligro para proteger la integridad física del personal adscrito a la obra o al público, las vallas, señales de obras se colocarán o construirán en los sitios ordenados por el Interventor y el Contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para su construcción, colocación y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra. La señalización se debe instalar en la obra desde el momento en que se inicien las labores propias de la obra hasta su culminación total.

Las vallas que hacen alusión a la obra por ejecutar se construirán usando

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

como base el arte suministrado por la entidad contratante. Las que se refieren a seguridad serán en lámina y/o madera con la pintura adecuada para su finalidad; éstas deberán reconstruirse o reponerse cuantas veces sea necesario.

Las señales de seguridad ubicadas en vías públicas deberán tener los colores estipulados según las convenciones internacionales y se colocarán en sitios visibles para prevenir accidentes al personal adscrito a la obra, a terceros, a sus bienes y a las obras ejecutadas o en ejecución. Estos elementos no tendrán remuneración alguna, su valor deberá estar incluido dentro del A.I.U.

Todas las labores que desarrolle el contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área de la obra, y de los particulares, cuando la construcción afecte las zonas públicas.

El contratista deberá suministrar cascos a su personal, lo mismo que guantes, anteojos, calzado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, exigirá su uso, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

El contratista Deberá tener afiliado a todo el personal, tanto Directo como de Subcontratistas, a una EPS por salud, a una ARP por riesgos profesionales a un fondo de pensión (Jubilación), y estar a paz y salvo con el pago de parafiscales, ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

En las presentes especificaciones técnicas, se concede mayor importancia a las características y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que el contratista debe conocer las prácticas aceptables de construcción.

El contratista será el único responsable ante la entidad contratante, a través de la interventoría por el estado de la obra; para ello deberá asegurarse que su personal y los distintos subcontratistas cumplan con todas las especificaciones técnicas de construcción, indicaciones de la interventoría y los plazos indicados.

Donde quiera que se estipule, bien sea en los planos o en estas especificaciones nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otro u otros

GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

productos, para aprobación de la interventoría siempre y cuando se cumplan las normas del ICONTEC y las correspondientes de acuerdo al tipo de obra para el producto o fabricante estipulado originalmente.

Todos los materiales deben ser nuevos y de primera calidad. En todos los casos serán iguales a las muestras que se presenten cuando así lo exija la interventoría, la cual podrá exigir certificados de los diferentes materiales utilizados en las obras.

La mano de obra será de primera clase, ejecutada por personal idóneo y experimentado. El contratista deberá acogerse a las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes Ley 400/97 y Decreto 33 de 1998.

El contratista deberá mantener en completo orden y aseo todos los sitios de trabajo, instalaciones y accesos a la obra, y deberá destinar un sitio exclusivo para acumular los escombros y basura que deberá ser retirada inmediatamente lo solicite la interventoría, o cuando el contratista lo estime conveniente en común acuerdo con el anterior.

El contratista debe entender que para el análisis de todos los ítems debe tener en cuenta tanto los materiales que se necesitan colocar, como los materiales que se requieren para fijar los anteriores como son formaleas y demás, y todas las pruebas que se les deba hacer a los materiales.

También debe tener en cuenta que las labores deben entregarse totalmente terminadas y limpias por lo cual debe tener en cuenta los materiales de acabado en el caso de que no se diga lo contrario o aparezcan en otro ítem para su pago.

Debe tener en cuenta los costos de la mano de obra directa e indirecta con todas sus prestaciones y el pago de las contribuciones parafiscales de Ley, de todo el personal es de responsabilidad del contratista.

Debe analizar los costos por servicios, alquiler, gasto, deterioro o daño de toda la herramienta y equipo necesario para hacer la obra.

Debe tener en cuenta los transportes tanto internos como externos, verticales y horizontales de los materiales, herramientas, equipos y personal.

Debe tener en cuenta el almacenaje de todos los insumos, la vigilancia y los seguros que les deba dar para cumplir el Contrato.

Debe tener en cuenta todos los gastos Administrativos y de manejo del contrato. En general todos los eventos que necesite hacer para

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

entregar la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas en este volumen y las otras que le indique el contratante y para hacerlo en el plazo contractual.

MATERIALES

Generalidades:

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas

Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.

Entrega y almacenaje de materiales:

Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Universidad, todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.

Madera en general

Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente. De no estar indicadas en los planos las clases de madera que se deben usar, se usará la siguiente guía:

Aditivos

A ciertos materiales, simples o compuestos, se les debe agregar o aplicar un aditivo, antes o durante su incorporación a la obra. En cada sección, se especifica el aditivo que fuere necesario. En el caso, muy general, de la madera, si no viene tratada de fábrica, ésta se preservará de los insectos y de los hongos por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Por inmunización a presión.

Por inmunización de la superficie, sumergiendo las piezas de madera durante un período mínimo de una hora, con corte final y su superficie lista para acabado, en una solución de creosota, penta clorofenol o Xilocrom (Curadores para madera).

Por ningún motivo se aceptará la aplicación superficial del perseverante por medio de brochas o de un método semejante.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

La contratación de estos servicios es fundamental y prioritaria para restaurar la funcionalidad, estética y seguridad de la Biblioteca Pública Municipal "José Ignacio Rangel". Esta inversión redundará directamente en la calidad del servicio ofrecido a la comunidad, la conservación de un bien público de alto valor social y el fortalecimiento de la imagen de este importante espacio cultural

1.2 CODIGO UNSPCS

El código UNSPSC que debes utilizar para clasificar el objeto principal del contrato

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721511	servicios de construcción de plomería
721514	servicios de construcción de recubrimientos de muros
721520	servicios de pañetado y drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	ingeniería eléctrica y electrónica

1-3 POBLACION BENEFICIARIA

Población municipio de los patios

1.4 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente justificación para la no aplicación del Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para contratos de obras no aplica.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

1.5 BANCO DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio con el código 2024544050009

1.6 NO APLICABILIDAD DE PLIEGOS TIPO

La normativa colombiana, a través de la Ley 1882 de 2018 y los decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional, ha encomendado a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) el diseño y la implementación de los Pliegos Tipo. Al desarrollar estos documentos, CCE ha definido su alcance de aplicación de manera específica para ciertas modalidades y sectores.

- **Alcance Definido por Modalidad:** Los Pliegos Tipo de obligatorio cumplimiento para el sector de infraestructura social, que incluye proyectos culturales, fueron desarrollados para la modalidad de **Licitación de Obra Pública**.
- **Exclusión por Norma:** La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, si bien es un proceso para contratar obra pública, tiene sus propias reglas y umbrales definidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. A la fecha, Colombia Compra Eficiente no ha expedido con carácter obligatorio un Pliego Tipo específico para obras de saneamiento básico (como alcantarillado) bajo esta modalidad de selección. Si bien existen Pliegos Tipo para selección abreviada en otros sectores (como infraestructura de transporte), su aplicación no es extensible análogamente.
- **Principio de Legalidad:** En la contratación pública, las entidades deben ceñirse estrictamente a lo que la ley y la reglamentación ordenan. Al no existir una disposición que haga mandatorio el uso de un Pliego Tipo para obras de alcantarillado en procesos de menor cuantía, la entidad contratante no solo no está obligada a usarlo, sino que debe estructurar un pliego de condiciones propio que se ajuste a las necesidades del proyecto y a las reglas de dicha modalidad.

En resumen, el argumento legal central es que la obligatoriedad de los Pliegos Tipo está ligada a la modalidad de selección para la cual fueron expedidos. Para un proyecto de alcantarillado, esta obligación aplica en la Licitación Pública, mas no en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

II. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE ACABADOS EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSE IGNACIO RANGEL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS , NORTE DE SANTANDER.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

- A. afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.
- B. cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.
- F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
- G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

 ALCANTÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

- H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.
- I. Además de llevar actualizada la respectiva bitácora, debe entregar al supervisor
- J. informe semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.
- K. Debe instalar en el sitio de ejecución de las obras una valla con la información del proyecto a ejecutar; la cual debe ser de: **2.0 metros de ancho por 1.0 metros de alto**, con las especificaciones técnicas establecidas por la oficina de prensa de la alcaldía municipal y cuyo costo debe ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de proyectar su propuesta.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION,

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias del Municipio. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que el literal b del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el valor estimado en el presupuesto oficial, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública y con la observancia del procedimiento establecido en la subsección 1, sección 1, del capítulo 2 del Título I, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a las disposiciones generales de este tipo de contratación

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Tipo de Contrato de “Contrato de obra pública”.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial El valor estimado para efectos fiscales del contrato es de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. (\$116.706.150).**

Descuentos de la entidad

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONSULTORIAS INTERVENTORIAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DESLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETEICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIVIL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual Con Cargo al certificado de **disponibilidad**

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

presupuestal N°. CDP 0594 del 06 DE AGOSTO DE 2025

Forma de Pago: La forma de pago será mediante **ACTAS PARCIALES Y/O ACTA FINAL**

Duración: DOS (02) MESES

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5to numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES	HABILITANTE
3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas en los términos establecidos en la Ley 842 de 2003 debe ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La propuesta presentada por persona jurídica o por consorcios o uniones temporales cuyo representante legal no sea profesional en las anteriores profesiones, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

La Alcaldía de Los Patios revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la Autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

① Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso y donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

② Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural.

a. El proponente debe tener el RUP actualizado y acreditar los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721511	servicios de construcción de plomería
721514	servicios de construcción de recubrimientos de muros
721520	servicios de pañetado y drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	ingeniería eléctrica y electrónica

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

(i) En caso de consorcios y/o uniones temporales, todos sus miembros deberán aportar lo anterior.

(iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(vi) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal

(viii) Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

(ix) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –. Actualizado

(x) Paz y Salvo Municipal (tramitado ante la Secretaria de Hacienda)

(xi) Certificado del pago de los aportes a la seguridad social y a los aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal o por el contador público según sea el caso anexando el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

(xi) Formato de Hoja de Vida sea para persona natural o jurídica

(xii) Garantía de Seriedad de la Oferta su respectivo de pago.

(xiv) Rut de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural (copias legibles).

Experiencia general:

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de UN (01) contrato, ejecutados, cuyo alcance del objeto esté relacionado con la adecuación y/o mejoramiento de edificaciones institucionales, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos para la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificado en el siguiente código del Clasificador UNSPSC:

- 721015: Servicio de apoyo para la construcción

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 3 consorciados. Cuando un consorcio o unión temporal esté constituida por dos (02) integrantes, la experiencia general debe ser aportada por uno de sus miembros, en caso de que el consorcio o unión temporal sea constituido por tres (03) integrantes, la experiencia general deberá ser aportada por dos (02) de los (03) consorciados ya sean personas naturales o jurídicas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Experiencia Específica

Para demostrar su experiencia ESPECIFICA, los proponentes deberán UN contrato , diferentes al presentado como experiencia general, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- El alcance del objeto en el contrato deberá corresponder a construcción , mantenimiento o adecuación de Infraestructura Educativa
- El contrato aportado tiene que ser igual o superior a DOS (02) VECES el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán constar en el RUP y encontrarse clasificado en los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721511	servicios de construcción de plomería
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
721520	servicios de pañetado y drywall
951216	edificios y estructuras de transporte

La entidad requiere que el contrato acreditado como experiencia específica tenga las siguientes actividades:

DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD
RESANE DE MUROS, PASTA ACRILICA – ESTUCO	> ó =	200	M2

PINTURA MUROS	SOBRE	> ó =	200	M2
IMPERMEABILIZACION SOBRE VIGAS PLACAS	O	> ó =	22.5	M2
SUMINSITRO INSTALACION LAMPARA LED	E DE	> ó =	13	M2

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán ser contratado por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 6. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP,

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Nota 7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros.

Nota 8. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 9. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, cualquiera de ellos podrá tenerlo inscrito en el RUP y clasificado en los códigos requeridos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el

presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:

AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.360.000,00
2025	1.423.500,00

A. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en

la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional¹²

Indica	Índice requerido
Rentabilidad sobre el	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE CUENTAS**

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

I. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

La Alcaldía de los Patios debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Alcaldía de los Patios asignará el siguiente puntaje:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAYOR
A. FACTOR ECONÓMICO	300
B. FACTOR CALIDAD	300
C. CONDICIONES ADICIONALES	200
D. FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA REGIONAL	200
TOTAL	1000

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

justificación técnica y legal para las exigencias establecidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

*La exigencia de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se justifica plenamente en la necesidad de la Alcaldía de Los Patios de garantizar la **idoneidad** y **capacidad** del futuro contratista para ejecutar una obra pública de manera exitosa, protegiendo los recursos públicos y asegurando la calidad del proyecto.*

Esta justificación se fundamenta en los siguientes aspectos legales y técnicos:

Justificación Legal

La estructura del proceso de selección se alinea con los principios fundamentales de la contratación estatal en Colombia.

- 1. Principio de Verificación Habilitante:** La ley colombiana, específicamente la **Ley 1150 de 2007**, establece claramente que la capacidad jurídica, la experiencia, y la capacidad financiera y organizacional son **requisitos habilitantes**. Esto significa que no otorgan puntaje, sino que funcionan como un filtro "pasa o no pasa" para asegurar que solo los proponentes con las capacidades mínimas necesarias puedan continuar a la etapa de evaluación de ofertas. Esta es la razón principal por la cual se dividen los documentos en habilitantes y de calificación.
- 2. Deber de Selección Objetiva:** La entidad pública tiene la responsabilidad de seleccionar la oferta más favorable. Para ello, debe verificar que el proponente no solo ofrezca un buen precio, sino que tenga la capacidad real de cumplir con el contrato. La revisión de inhabilidades e incompatibilidades, así como la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, son una manifestación de este deber para garantizar la transparencia y legalidad del proceso.
- 3. Uso del Registro Único de Proponentes (RUP):** La exigencia de que gran parte de la información (experiencia, indicadores financieros y organizacionales) conste en el RUP obedece a la normativa que centraliza y oficializa la información de los proponentes. Esto brinda seguridad jurídica y agiliza la verificación por parte de la entidad contratante.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

4. **Formalidad en Asociaciones:** Para las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la ley exige claridad sobre su conformación, la distribución de responsabilidades y la representación legal. Esto es crucial para determinar la responsabilidad de cada miembro durante la ejecución del contrato.

Justificación Técnica

Más allá del cumplimiento legal, cada requisito tiene un propósito técnico enfocado en mitigar los riesgos asociados a la ejecución de una obra pública.

1. Garantía de Solvencia y Estabilidad (Capacidad Financiera):

Índice de Liquidez alto (mayor o igual a 6.00) asegura que el contratista tiene suficiente capital de trabajo para cubrir sus obligaciones a corto plazo (pago de nómina, compra de materiales) sin depender exclusivamente de los anticipos del contrato, evitando paralizaciones por falta de flujo de caja.

Índice de Endeudamiento bajo (menor o igual a 0.20) indica que la empresa no está sobreendeudada y tiene un bajo riesgo de insolvencia, lo que da seguridad a la entidad de que el contratista es financieramente estable para terminar la obra.

Rentabilidad (mayor o igual a 0.00) demuestra una capacidad organizacional mínima, indicando que la empresa es operativamente viable y no está generando pérdidas, lo cual es un predictor de su sostenibilidad a largo plazo.

2. Acreditación de Idoneidad (Experiencia):

- **Experiencia General:** Se exige para confirmar que el proponente tiene un historial en la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Esto es vital porque contratar con el Estado implica procesos administrativos, de interventoría y de pagos distintos a los del sector privado. El uso de **códigos UNSPSC** como 721015 (servicios de apoyo para la construcción) y 721411 (servicios de construcción de infraestructura) garantiza que la experiencia sea relevante y no en áreas ajenas al objeto del contrato.
- **Valor de los Contratos:** Solicitar que la experiencia sea por un valor significativo (igual o superior a dos veces el presupuesto oficial) garantiza que el proponente tiene la capacidad logística y administrativa para manejar proyectos de una escala similar a la que se está licitando.

3. Capacidad Jurídica y Operativa:

- La exigencia de que las personas naturales sean

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

ingenieros civiles o que las propuestas sean abonadas por uno asegura que exista un respaldo profesional y técnico desde la misma presentación de la oferta.

A)

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Las condiciones jurídicas se encuentran regidas por las áreas del régimen laboral y contratación estatal pública.

A.1. Riesgos por cambios en el régimen laboral Colombiano y normas de contratación estatal pública que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y su consecuencia serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluidos dentro del valor de la oferta económica y la norma no especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba en este caso le corresponde al contratista por ser la parte afectada.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar

B.) Riesgos de carácter financiero. Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual

B.1. Modificación de impuestos aplicables al Contrato

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes siempre y cuando sean aplicables al contrato, o cuando

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

sean modificados durante la ejecución del contrato el decreto o acuerdo mediante el cual se fijan las tarifas mínimas establecidas para un contrato de obra.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos ó se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes ó cuando se modifiquen durante la ejecución del contrato las tarifas tributarias establecidas, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, el cual estará a cargo de la entidad contratante. Si el desequilibrio económico genera un valor menor del contrato, el Municipio deberá disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico sin negociación alguna con el contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

C.) RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Las condiciones técnicas del contrato se encuentran regidas por los siguientes riesgos:

C.1.

Variación aprobada en las cantidades de obra.

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las cantidades de la propuesta del presupuesto existente, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un mayor al valor del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo del presupuesto y la necesidad de satisfacer las cantidades de la propuesta a realizar.

C.2.

Modificación aprobada de estudios, diseños y especificaciones técnicas

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, por las características

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

del clima, topografía, zona de ejecución; se modifiquen las especificaciones técnicas, diseños y estudios de obra ya existentes y no se altere el equilibrio económico que genere un valor mayor al del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo de los diseños, especificaciones técnicas de la región y estudios para efectuar un presupuesto acertado y detallado de conformidad con las características generales de la región.

C.3.

alta de idoneidad de la mano de obra

Tipificación: cuando en el desarrollo del objeto contractual, los empleados que desarrollan el contrato no están calificados y los mismos no posean los estudios y conocimientos certificados que acrediten la calidad de las diferentes actividades estipuladas en la propuesta presentada por el contratista.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente del objeto contractual por parte del interventor del Municipio y se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.4.

Incumplimiento en el cronograma de trabajo.

Tipificación: cuando por causa no justificada se atrase el alcance y desarrollo del objeto contractual.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con el cronograma de actividades y se atrase en el cumplimiento del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratante vigilar el cumplimiento de las actividades programadas en la propuesta realizada por parte del contratista, de modo que estará 100 % a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente por parte del supervisor del Municipio y el interventor externo, para un

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

desarrollo oportuno de cada una de las actividades del cronograma propuestas por el contratista y de ser necesario se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.5. Riesgo climatológico

Tipificación: cuando se produzca un accidente natural de carácter previsible y que afecte el cumplimiento del objeto contractual que impliquen aumentar el tiempo establecido en la propuesta sin alterar el equilibrio económico.

Asignación: estará a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se solicita al contratista las pólizas de garantía a favor del Municipio que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

PROBABI L I D A D	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernen al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1

5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
---	------------	---------	-----------	-------------	---	------------------------------	---	---

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
---	------------	---------	-----------	-----------	--	--	--------------------------------------	---

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

VII GARANTIAS

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	20 % valor del contrato	Vigencia de cinco (05) años a partir del recibido de la obra.

VIII ACUERDOS COMERCIALES

Al presente Proceso de Contratación le aplica acuerdos comerciales

Producto/Insumo	Acuerdo Relevante	Beneficio Principal
Acero y Aluminio	TLC con EE.UU. y otros	Reducción de costos en la importación de perfiles, planchas y estructuras metálicas, insumos fundamentales para todo tipo de edificaciones.
Revestimientos Cerámicos	TLC con EE.UU.	Acceso a baldosas, lavamanos y otros implementos cerámicos sin aranceles, diversificando la oferta para acabados de construcción.
Maquinaria y Equipo	TLC con UE y EE.UU.	Importación de maquinaria pesada, herramientas y equipos de última tecnología con menores costos, mejorando la productividad y seguridad en obra.
Vidrios y Plásticos	Múltiples Acuerdos	Acceso preferencial a vidrios de seguridad, ventanas, tuberías de PVC y otros componentes plásticos esenciales para la construcción moderna.

Exportación de Materiales y Servicios de Construcción

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

Las empresas colombianas también tienen la oportunidad de expandir sus operaciones a mercados internacionales.

- **Materiales de Construcción:** Productos como arcillas, cerámicas, cemento, y manufacturas de metal colombianos son competitivos en la región. ProColombia ha identificado a Estados Unidos, Panamá, Ecuador y Perú como destinos con alta demanda para estos bienes. La calidad y la experiencia en producción son factores clave de éxito.
- **Servicios de Construcción y Consultoría:**
 - **Ingeniería y Diseño:** El talento colombiano en arquitectura e ingeniería tiene un gran potencial de exportación, especialmente en diseño estructural, consultoría en construcción sostenible (LEED, EDGE) y modelado de información de construcción (BIM).
 - **Gerencia de Proyectos:** La experiencia en la gestión de grandes proyectos de infraestructura y edificación en Colombia es un servicio exportable, especialmente a países de Centroamérica y el Caribe.
 - **Establecimiento en el Exterior:** Los acuerdos facilitan la inversión y el establecimiento de filiales o sucursales en otros países, permitiendo a las constructoras colombianas competir directamente en licitaciones y proyectos locales.

XI. Supervisión del Contrato

La alcaldía Municipal de Los PATIOS NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de obra a través de una interventoría externa contratada por la secretaria de infraestructura del municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Los Patios, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Los PATIOS NORTE DE SANTANDER de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un

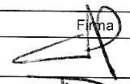
 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobación: 09/04/2018

plazo de quince días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Los PATIOS NORTE DE SANTANDER de Santander para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Atentamente,


Ing. CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON
Secretario de Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Proyecto	DIDIER ISCALA	CONTRATISTA	
Revisión Jurídica	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			